



Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro"

Departamento Jurídico

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-02-00 411-03-16

En Buenavista, Saltillo, Coahuila, el día 13 de Septiembre de 2016, comparecieron por una parte el **DR. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ FUENTES**, en su carácter de Secretario General y representante legal de la **Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA UNIVERSIDAD**", y por la otra, la **M.C. MARTHA GÓMEZ MARTÍNEZ**, en su calidad de Profesor Investigador Titular tiempo Completo "B", quien se desempeña al servicio de la referida Universidad, con adscripción al Departamento de Fitimejoramiento, Unidad Saltillo, quien en lo sucesivo será denominada "**LA ACADÉMICA**"; quienes se obligan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

- A) Declara "**LA ACADÉMICA**" que mediante oficio SG*1137-15, le fue otorgada licencia en base a lo establecido en el Reglamento de Licencias para Realizar Estudios de Posgrado, por un periodo de tres años contados a partir del 15 de agosto de 2015, debiéndose suscribir anualmente el convenio de estudios respectivo y realizar la entrega semestral de calificaciones y avances, por lo que este convenio se formaliza el permiso por el período comprendido del día 15 de Agosto de 2016 y hasta el 15 de Agosto del 2017, según oficio SG*0882-16 que fue remitido al Departamento Jurídico de la Universidad, para la elaboración del convenio de licencia respectivo.
- B) Declara "**LA UNIVERSIDAD**" que a "**LA ACADÉMICA**" se le concedió licencia para realizar sus estudios de **Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos, en la Facultad de ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Coahuila.**
- C) Ambas partes manifiestan su conformidad con lo expresado en las declaraciones anteriores, por lo que sujetan el presente Convenio, al tenor de las siguientes:



Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro"

Departamento Jurídico

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-02-00 411-03-16

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que comparecen a celebrar el presente Convenio para todos los efectos a que haya lugar.

SEGUNDA.- "LA UNIVERSIDAD" otorgará a "LA ACADÉMICA", las facilidades necesarias para realizar estudios de posgrado, percibiendo éste, su sueldo en la categoría de Profesor Investigador titular tiempo completo "B".

TERCERA.- Las partes convienen en que de conformidad con el Reglamento para Realizar de Estudios de Posgrado para el Personal Académico de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, la autorización otorgada a "LA ACADÉMICA" que suscribe, será a partir del día 15 de Agosto de 2016 y hasta el 15 de Agosto del 2017, pudiendo renovarse anualmente hasta por tres años con apego a lo establecido en el propio Reglamento, tratándose en este caso de la segunda renovación anual.

CUARTA.- "LA UNIVERSIDAD" se compromete a pagar a "LA ACADÉMICA", en el mes de Diciembre, la cantidad correspondiente al aguinaldo y demás prestaciones que "LA UNIVERSIDAD" confiere a su personal académico de su categoría.

QUINTA.- "LA ACADÉMICA" manifiesta que en caso de no cumplir con los estándares mínimos en las evaluaciones y/o requisitos exigidos en la Institución Educativa donde realiza sus estudios de posgrado, deberá reintegrar a "LA UNIVERSIDAD" el importe total de los apoyos económicos que hubiese recibido por ese concepto, no pudiendo disfrutar nuevamente de esta prestación y, reservándose "LA UNIVERSIDAD", las acciones legales que considere pertinentes ejercer.

SEXTA.- Además de lo establecido a lo largo de este instrumento, "LA ACADÉMICA" se obliga a:



Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro"

Departamento Jurídico

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315

Conmutador (844) 411-02-00 411-03-16

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que este documento, junto con una certificación contable expedida por el Contralor de la Universidad, serán título ejecutivo suficiente para reclamar a "LA ACADÉMICA" en la vía correspondiente, todas las ayudas económicas se le hayan proporcionado por parte de la Institución, según lo exprese dicha certificación contable.


OCTAVA.- "LA ACADÉMICA" manifiesta que ha leído y que conoce el Reglamento de Licencias para Realizar Estudios de Posgrado para el Personal Académico de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, por lo cual tiene pleno conocimiento de sus obligaciones y, acuerdan las partes, que para todos aquéllos aspectos no previstos, se tomará lo establecido en dicho reglamento.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, lo ratifican y firman al margen de todas las hojas y calce esta para todos los efectos legales a que haya lugar, ante la presencia de los testigos que también firman para debida constancia.

Por "LA UNIVERSIDAD"

Por "LA ACADÉMICA"



DR. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ
FUENTES
SECRETARIO GENERAL


M.C. MARTHA GÓMEZ MARTÍNEZ
PROFESOR INVESTIGADOR TITULAR
TIEMPO COMPLETO "B"

TESTIGO

TESTIGO


M.D. CYNTHIA C. PEÑA MANCILLAS


C. MARÍA ANDRÉA GAONA VÁZQUEZ